



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2020-00122-00
PROCESO	AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	ENITH DEL CARMEN NAVARRO LORA
DEMANDADO	EDUARDO JOSE MEDINA MARTINEZ

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho acuerdo de las partes en el que solicitan la terminación del proceso y desembargo del demandado. Sírvase proveer.

Soledad, Julio 06 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Julio seis (06) del dos mil veintitrés (2023).

En atención al anterior informe secretarial, se observa acuerdo extra-proceso suscrito entre el obligado alimentante y la demandante y representante legal de las menores M.S.M.N. y M.S.M.N., en el que manifiestan su voluntad de dar por terminado el presente proceso y solicitan levantar las medidas cautelares que por concepto de aumento de cuota de alimentos se decretaron a cargo del demandado en sentencia del cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el Inc. 1° del artículo 312 del C.G.P. *“en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)”* y teniendo en cuenta que la petición de desembargo proviene de la demandante y solicitante de dicho aumento de cuota, el despacho accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Tener por transados los efectos de la sentencia proferida por este juzgado el cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).



Segundo: Levantar las medidas cautelares que por concepto de aumento de cuota alimentaria se decretaron a cargo del señor EDUARDO JOSE MEDINA MARTINEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciase.

Tercero: Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 11 de JULIO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 110 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ